

PS / 1615

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 OCT. 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Fernando Blanco, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona: "...indicaciones para averiguar si una empresa constructora... es proveedora del Estado y para qué organismo está trabajando actualmente";

II) que se solicitó informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado en los términos informados por la referida Agencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Fernando Blanco, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (folios 10 a 12).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República